

NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
QUE OTORGA LA COMPAÑÍA
"CRISOLED CIA. LTDA."

CAPITAL ANTERIOR: USA \$ 720,00 (S/. 18.000.000,00)

CAPITAL ACTUAL: USA \$ 120.000.00

DI 4 COPIAS

C.P.C.P.C.P.

Escritura número **DOS MIL DIECISEIS .-(ESC. N.- 2.016)**.

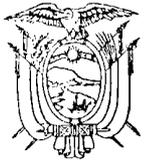
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día lunes dieciocho de noviembre del dos mil dos, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Público Primero de este Cantón, comparece el señor Luis Eduardo Iturralde Hidalgo, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres seis siete dos cinco cinco guión ocho, en calidad de presidente y como tal, representante legal de la compañía **CRISOLED CIA. LTDA.**, según consta del nombramiento que certificado se agrega como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, casado, ejecutivo, mayor de edad, vecino de esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla

procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública, el aumento del capital social y consecuente reforma del estatuto social de la compañía "CRISOLED CIA. LTDA." contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OTORGANTE: Comparece al otorgamiento del presente contrato, la compañía "CRISOLED CIA. LTDA.", representada por el señor Luis Eduardo Iturralde Hidalgo, en su calidad de presidente y como tal, representante legal de la compañía, según consta del nombramiento que certificado se agrega como habilitante. El señor Notario que autorice este contrato se servirá consignar las generales de ley del compareciente. **ANTECEDENTES:**

a.) La compañía CRISOLED CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública número trescientos cuarenta y tres autorizada por el Notario Vigésimo Cuarto de Quito el siete de marzo de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil el diez de mayo del mismo año. b.) La junta general extraordinaria y universal de socios celebrada el doce de noviembre del dos mil dos resolvió, primero, elevar el capital social a ciento veinte mil dólares, es decir, un aumento efectivo de ciento diecinueve mil doscientos ochenta dólares; y, segundo, elevar el importe de las participaciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una. **TERCERA.- DECLARACIONES:** Con estos antecedentes, el presidente,

facultado legal y estatutariamente, declara: **UNO:** Que se aumenta el capital social de dieciocho millones de sucres o, lo que es lo mismo de setecientos veinte dólares a ciento veinte mil dólares. **DOS:** Que se eleva el importe de las participaciones a un dólar. **TRES:** Que este acuerdo se ejecuta en base a las disposiciones de la junta general extraordinaria y universal de socios, celebrada el



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

1 000 2

doce de noviembre del dos mil dos, en el cual participaron y se beneficiaron de sus resoluciones todos en proporción a sus participaciones, salvo pequeños ajustes por lo que los socios renunciaron en forma expresa a ejercer su derecho de preferencia, en consecuencia, se reforma el artículo Quinto del estatuto social. CUATRO: Que para dar valor legal a lo aprobado por la junta de socios, se eleva a escritura pública el Acta correspondiente, a cuyo efecto presenta la copia certificada de la misma que, textualmente, dice: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CRISOLED CIA. LTDA. En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de Noviembre del año 2002, siendo las 10:00 horas, se reúnen en Junta General Ordinaria Universal de Socios de la compañía Crisoled Cía. Ltda. los socios: señores José Iturralde Egas, propietario de cien (100) participaciones de un mil sucres cada una; la señora María Sol Escudero Albornoz propietaria de cien (100) participaciones de un mil sucres cada una; Eduardo Iturralde Hidalgo propietario de cien (100) participaciones un mil sucres cada una; y, María Cristina Iturralde Escudero propietaria de diecisiete mil setecientas (17.700) participaciones de un mil sucres cada una. La Junta se instala en el local de la Compañía ubicado en calle Eloy Alfaro N43-02 de esta ciudad. Preside la reunión el titular de la Compañía señor Eduardo Iturralde y actúa como secretario la gerente general señora María Sol Escudero Albornoz quien constata que se encuentra representado la totalidad del capital social de la Compañía. Encontrándose presente el 100% de los socios, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal renunciando al requisito de convocatoria previa, para conocer y resolver los temas de la agenda que se indica a continuación: 1.-

Expresión del Capital Social y Participaciones en Dólares de Norteamérica; y, 2.- Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos. A continuación la Junta procede a tratar los puntos del orden del día. El Presidente explica que debe cumplirse lo dispuesto en la Ley de Transformación Económica del Ecuador en el sentido de expresar en dólares el capital social y las participaciones. La junta acepta por unanimidad la propuesta de la Presidencia y resuelve que el capital social de setecientos veinte dólares esté dividido en participaciones de un dólar cada una. Luego, el presidente indica que la junta general ordinaria de socios celebrada el veintiocho de marzo de este año, resolvió capitalizar las utilidades de la compañía relacionadas con el ejercicio económico del año anterior, luego de constituir la reserva legal como dispone la Ley. Se ratifica lo resuelto en la junta celebrada el pasado veintiocho de marzo y resuelve incrementar el Capital Social de la compañía a ciento veinte mil dólares (US\$ 120.000) capitalizando la reserva legal de cinco mil novecientos veinte dos con setenta centavos (US\$ 5.920,70), la utilidad líquida del ejercicio del año dos mil uno, ciento doce mil cuatrocientos noventa y tres dólares con veintiocho centavos (US\$ 112.493,28) y pagando en numerario la diferencia, esto es ochocientos sesenta y seis dólares con dos centavos (US\$ 866,02), como se indica en el cuadro siguiente:-----

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	RESERVA LEGAL	UTILIDAD LÍQUIDA	APORTE NUMERARIO	NUEVO CAPITAL
M. Cristina Iturralde	\$ 708	\$ 5.821,82	\$ 110.614,65	\$ 851,53	\$ 117.996
M. Sol Escudero	4	32,96	626,21	4,83	668 ✓
José M. Iturralde	4	32,96	626,21	4,83	668 ✓
Eduardo Iturralde	4	32,96	626,21	4,83	668 ✓
	\$ 720	\$ 5.920,70	\$ 112.493,28	\$ 866,02	\$ 120.000



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0 0 0 0 3

NOTARIA

PRIMERA El Presidente en su calidad de representante legal de la Compañía, declara bajo



juramento que el cuadro de integración de capital detallado es correcto legalmente. Los socios renuncian expresamente a su derecho preferencial a suscribir el aumento de capital en proporción a la participación de cada uno. La Junta resuelve también por unanimidad reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social que dirá: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de ciento veinte mil dólares de Norteamérica (US\$ 120.000) dividido en ciento veinte mil participaciones sociales de un dólar cada una. La compañía entregara a cada socio un certificado de aportación en el cual constara necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan. La Junta luego de examinar la forma, legalidad y participación de los socios en el aumento de capital y las reformas a introducirse en el estatuto social, las aprueba en forma unánime y autoriza al Presidente a proceder con los trámites legales tendientes a perfeccionar esta resolución, así como a suscribir la escritura pública de rigor, aclarando que los datos sobre los cuales se ejecuta este acto jurídico son verificables legal y contablemente, por consiguiente la Superintendencia de Compañías podrá comprobar las cifras, mediante la inspección pertinente. Siendo las once horas en punto y sin haber otros puntos que tratar, la presidencia dispone un receso de treinta minutos, a fin de que por secretaria se redacte el acta de esta Junta. Se reinstala la sesión y se da lectura del acta, la misma que se aprueba por unanimidad. f.) EDUARDO ITURRALDE HIDALGO (presidente); f.) MARIA SOL ESCUDERO DE ITURRALDE (gerente general); f.) MARIA CRISTINA ITURRALDE (socia); f.) JOSE ITURRALDE EGAS (socio). Es fiel transcripción del Acta original que

reposa en el Libro respectivo.- Quito, 18 de noviembre del 2002. María Sol Escudero de Iturralde, Gerente general - secretaria de la junta general. Usted, señor Notario, se servirá agregar y consignar las generales de Ley de los otorgantes y añadir las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. (Firmado) Doctor Gabriel Reyes con matrícula profesional número mil cuatrocientos ochenta y ocho.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes). Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente, la ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-



Lic. Eduardo Iturralde Hidalgo

c.c. # 170367255-8

EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS.-

CRISOLED CIA. LTDA.

Quito, a 12 de febrero del 2001

Señor
Eduardo Iturralde Hidalgo
Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato informarle que en sesión de esta fecha, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía CRISOLED Cía Ltda., decidió por unanimidad de votos, nombrar a usted para que desempeñe las funciones de PRESIDENTE de la Empresa, por el período de cinco años.

De acuerdo con el Estatuto de la Compañía, el Presidente ejercerá individual o conjuntamente con el Gerente General, la representación legal, judicial y extrajudicial de CRISOLED Cía. Ltda.

Sus atribuciones y derechos como Presidente constan en la escritura pública de constitución de CRISOLED Cía. Ltda., otorgada el 7 de marzo de 1991, ante el Notario Vigésimo Cuarto de esta ciudad de Quito doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el Registro Mercantil de este Cantón el 10 de Mayo de 1991.

Muy atentamente,


María Sol Escudero de Iturralde. C.I. # 170371737-9
GERENTE GENERAL-REPRESENTANTE
María Sol Escudero Albornoz

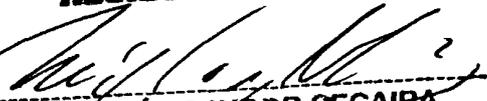
Para los fines legales consiguientes dejo constancia de mi aceptación al cargo de Presidente y Representante Legal de CRISOLED Cía. Ltda., a que se refiere el nombramiento que antecede.
Quito, a 12 de Febrero del 2001.


Eduardo Iturralde Hidalgo. C.I. # 170367255-8
PRESIDENTE - REPRESENTANTE LEGAL
Luis Eduardo Iturralde Hidalgo

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1302 del Registro de Nombres Tomo 132

Quito, a 23 FEB 2001

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CADENAS DE CIUDADANÍA N.º 170667255-8

ITUERRALDE HIDALGO, LUIS EDUARDO

COTACACHI / LATACUNGA LA MATRIZ

21 JUNIO 1953

001-1-0240-00718-1

COTACACHI / LATACUNGA LA MATRIZ 1953



ESTADO CIVIL: SOLTERO



EQUATORIANO

CASACO MARIA SOL ESCUBERO ALPONDZ

SUPERIOR COMERCIANTE

JOSE ITURRALDE

ROSA RIO HIDALGO

EQUITO 08/08/2002

08/08/2014

REN 0102277



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2011
CERTIFICADO DE VOTACION

02-0143
NUMERO

00047255
CENEA

ITUERRALDE HIDALGO LUIS EDUARDO
APPELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCHA QUITO
PROVINCHA CANTON

SENALEZAR
PARACQUIA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con el original que me fue presentada.
COT: MS Folios: 5/7

[Signature]





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000 5

NOTARIA
PRIMERA

AUMTO. CAP. Y R.DE E.: CRISOLED CIA. LTDA.



Se otorgó ante mí; y, en fe
de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
debidamente firmada y sellada en Quito, a dieciocho de
Noviembre del año dos mil dos.-

[Firma manuscrita]



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0.000.6

**NOTARIA
PRIMERA**



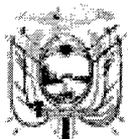
RAZON: Mediante Resolución No. 02.G.IJ.4837, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 19 de Diciembre de 2002; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía CRISOLED CIA, LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta Notaría, el 18 de noviembre del presente año.

Quito, 26 de Diciembre de 2002.

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor 7
Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito,
según resolución Nº 02.Q.IJ 4837, de fecha diecinueve de
diciembre del dos mil dos, se toma nota al margen de la
escritura matriz de Constitución de la Compañía CRISOLED
CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el siete de marzo de
mil novecientos noventa y uno, el contenido de la antedicha
resolución, mediante la cual se aprueba la escritura de
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada ante
el Notario Primero de este cantón, el dieciocho de
noviembre del dos mil dos. Quito, veinte y seis de
diciembre del dos mil dos.


Sr. Sebastián Valdeavellano Páez

Notario Primero de Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00000 8



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **02.Q.IJ. CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de Diciembre del 2.002, bajo el número **4368** del Registro Mercantil, Tomo **133**. Se tomó nota al margen de la inscripción número 845 del Registro Mercantil de diez de Mayo de mil novecientos noventa y uno, a fs 1542, Tomo 122.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **CRISOLED CIA.LTDA.**", otorgada el 18 de Noviembre del 2.002, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijo un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el numero **2729**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **44623**/ Quito, a veinte y siete de Diciembre del año dos mil dos. **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

RG/lg.-